



BUIN, 06 de Octubre de 2009

DECRETO EX. N° 2528 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican más adelante.

2.- Que por decreto Alcaldicio **Exento N° 2413** de fecha 01 de Octubre de 2009, se nombra en Comisión de Servicios a doña **Evangelina Alegria Olave, Secretaria Municipal** y doña **Irma Vargas Reinoso, Encargada de Recursos Humanos**, por los días 05 y 06 de Octubre de 2009. Nómbrase a doña **Nancy Viviana Vargas Sandoval** como **Secretaria Municipal Subrogante**, con odas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

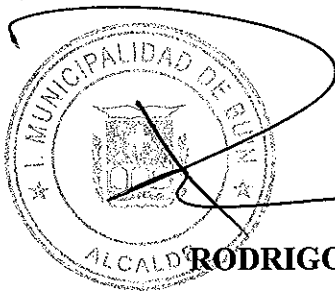
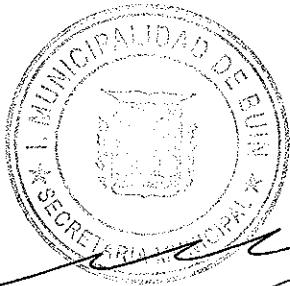
3.- El Decreto Alcaldicio **Exento N° 2356** de fecha 23 de Septiembre de 2009, mediante el cual se otorga la Subvención a la Institución **CENTRO DE REHABILITACION LA ROSA**, RUT N° 65.812.610-5, por la suma de \$ 2.250.000.- (dos millones doscientos cincuenta mil pesos).

4.- Convenio para la Subvención suscrito con fecha 30 de Septiembre de 2009, entre I. Municipalidad de Buin y el **CENTRO DE REAHILITACION LA ROSA** RUT N° 65.812.610-5, registrado en Secretaría Municipal con fecha 06 de Octubre de 2009 bajo el N° 74.

DECRETO.

1.- Apruébese el Convenio para Subvención suscrito con fecha 30 de Septiembre de 2009, registrado en Secretaria Municipal bajo el N° 74, con fecha 06 de Octubre de 2009, entre la I. Municipalidad de Buin y el **CENTRO DE REHABILITACION LA ROSA**, RUT N° 65.812.610-5, representada legalmente por don **Alejandro Vilches Flores**, Cédula Nacional de Identidad N° _____, domiciliado en el documento que se entiende forma parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE

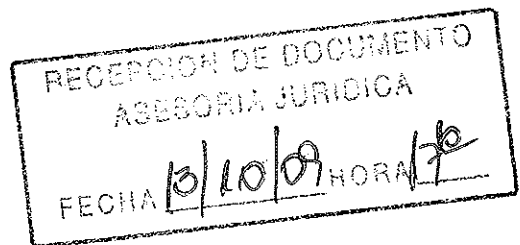
ALCALDE

N. VIVIANA VARGAS SANDOVAL
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

RED./NV/S./JBM./XGM./HSS.

DISTRIBUCION:

- D.A.F.
- A. Jurídica
- Archivo SECMU



100

100

100

100

CONVENIO PARA SUBVENCION

ENTRE

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

Y

CENTRO DE REHABILITACION LA ROSA



VISACIONES
SECRETARIA MUNICIPAL
ASESORIA JURIDICA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SECRETARIA MUNICIPAL
CONTRATO N° 74
06 OCT 2009

En Buin a 30 SEP 2009 entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde Don RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE, Técnico Agrícola, Cédula Nacional de Identidad N° , ambos domiciliados en Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD", y la institución denominada "CENTRO DE REHABILITACION LA ROSA", RUT N° 65.812.610-5, con domicilio en representada legalmente por el Sr. Alejandro Vilches Flores, Cédula de Identidad N° , domiciliado en se acuerda el siguiente convenio de subvención:

PRIMERO: La institución denominada, "CENTRO DE REHABILITACION LA ROSA" ha presentado un proyecto que contiene los objetivos, justificación y costos en actividades, que se entiende forman parte de este convenio.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 letra g) de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó el acuerdo para otorgar y entregar una subvención al "CENTRO DE REHABILITACION LA ROSA" que lleva el número 157 de la Sesión Ordinaria número 44, de fecha 03 de Agosto de 2009, aprobado a su vez por el Decreto Ex. N° 1971, de fecha 04 de Agosto de 2009. La subvención indicada se otorga a través del Decreto Ex. Número 2.356, de fecha 23 de Septiembre de 2009.

TERCERO: La Municipalidad entrega al "CENTRO DE REHABILITACION LA ROSA", una subvención por la suma de \$2.250.000.- (dos millones doscientos cincuenta mil pesos), de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de Administración y Finanzas, la que deberá ser empleada exclusivamente en el cumplimiento del objetivo aprobado, que es el financiamiento de:

- Pago Mensual de Honorarios a contar del mes de Marzo a Diciembre del año 2009.



CUARTO: La suma indicada en la cláusula anterior será imputada a la asignación presupuestaria 215.24.01.005 Otras Personas Jurídicas Privadas.

QUINTO: Corresponde a la Dirección de Administración y Finanzas la función de Unidad Técnica Municipal, responsable de asesorar a la institución beneficiada en la inversión de los fondos asignados.


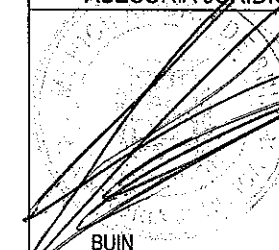
SEXTO: El "CENTRO DE REHABILITACION LA ROSA", sólo podrá realizar los gastos propios del objetivo aprobado, e indicado en la cláusula tercera de este convenio, a contar del momento en que perciba el dinero de la subvención.

SEPTIMO: La institución beneficiada deberá rendir cuenta de la inversión de los fondos, una vez efectuado los gastos correspondientes al programa financiado directamente a la Dirección de Administración y Finanzas en los formularios "RENDICION DE SUBVENCIÓN" y "DETALLE DE GASTO", acompañando los comprobantes originales de los gastos incurridos en el proyecto, sus justificaciones si es procedente y en la forma que establezca la unidad técnica designada. En todo caso, la rendición indicada deberá hacerse dentro del presente año.

OCTAVO: Se establece que el incumplimiento en la obligación de rendir cuenta en forma oportuna y dentro de los plazos establecidos en la cláusula anterior, facultará al Municipio para iniciar las acciones legales correspondientes para obtener el reembolso de los dineros entregados en virtud del presente convenio por concepto de subvención.

NOVENO: Se deja expresa constancia que el **CENTRO DE REHABILITACION LA ROSA** toma conocimiento de la condición que en este convenio se establece, por la cual no podrá solicitar nuevas subvenciones o aportes sin que acompañe previamente la correspondiente rendición de la subvención o aporte recibido con anterioridad.

DECIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la comuna de Buin y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

VISACIONES
SECRETARIA MUNICIPAL

BUIN 06 OCT 2009
ASESORIA JURIDICA

BUIN
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

BUIN
SECRETARIA MUNICIPAL
CONTRATO N° 74
BUIN 06 OCT 2009



DECIMO PRIMERO: El presente convenio se otorga en 8 (ocho) ejemplares, quedando uno en poder de la entidad subvencionada y el resto en poder de la Municipalidad.

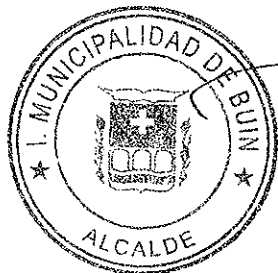
VISACIONES
SECRETARIA MUNICIPAL

BUIN 06 OCT 2009
ASESORIA JURIDICA

BUIN 06 OCT 2009
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

BUIN 06 OCT 2009
SECRETARIA MUNICIPAL
CONTRATO N° 74
BUIN 06 OCT 2009

DECIMO SEGUNDO: La personería de Don Rodrigo Etcheverry Duhalde para representar a la Municipalidad de Buin como Alcalde, consta en Escrutinio General y Sentencia de Proclamación de Alcalde, comuna de Buin, dictado por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 25 de Noviembre de 2008, y la personería de Don Alejandro Vilches Flores, para representar legalmente a la Institución **CENTRO DE REHABILITACION LA ROSA**, consta en el Certificado de Personalidad Jurídica N° 732 y Directorio Vigente N° 731, ambos de fecha 31 de Agosto de 2009, los que no se agregan en este acto por ser conocidos por las partes.



RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN


ALEJANDRO VILCHES FLORES
REPRESENTANTE

CENTRO DE REHABILITACION LA ROSA

10

10